

7

Es Constante, que como Alcajdes de este N.^o Castillo, donde está la Iglesia, y Capilla de la S^{ta} Cruz, corro am^o cuidado, y custodia esta preciosa Reliquia, pues aunque por las ocurrencias del día 6 de Junio del año proximo pasado de 1808, se vafó en Vocativa à esta Parroquial sin guardar las formalidades de estilo, porque la fermencacion del Pueblo no dió lugar à ello, y pedia toda atencion su quietud, y satisfacer su devocion; no pudo este extraordinario acaso, privar al Sr. Comendador de su Regalia, y derecho; en esta inteligencia, se que termino felizmente la Causa, que dió motivo à ello, y de que está satisf^{ta} la devocion del publico con mas de diez y ocho meses que permanece en ella: No presentando se en el dia motivos, ni Causa la mas temida para q. demore mas tiempo fuera de su Capilla: En Vrd^e de mi obligacion, oficio con esta fecha al Sr. Juez Ecc.^o acuerde el dia y hora para volverla, colocandola en su sagrario, distribuyendo las llaves en sus respectivos Clavarios, poniendola en el sex, y estado que tenia, con la protesta, que